



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2023060000478

Fecha: 26/05/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: FLA -



POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, la ordenanza N° 28 de 2017 en sus Artículos 128° y 129°, así como la Ordenanza N° 19 de 2020 en su artículo 13° y

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que mediante Acta N° 34 del veinticinco (25) de noviembre de 2022 y Resolución N° S2022060376254 del dieciséis (16) de diciembre de 2022, el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, aprobó el proyecto de presupuesto 2023 de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE y aprobó los agregados de ingresos y gastos de la Empresa para la vigencia fiscal del año 2023. Los agregados del presupuesto de ingresos comprenden tres (3) grandes rubros, a saber: (i) Disponibilidad Inicial, (ii) Ingresos Corrientes e (iii) Ingresos de Capital; y los agregados del presupuesto de gastos comprenden cinco (5) grandes rubros, a saber: (i) Gastos de Funcionamiento, (ii) Operación Comercial, (iii) Gastos de Inversión, (iv) Servicio a la Deuda y (v) Disponibilidad Final, a la vez que se aprobaron las disposiciones generalés para su ejecución.



Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, según establece el artículo 124° de la Ordenanza N° 28 de 2017, sin afectar el monto de los agregados aprobados por el CODFIS, propendiendo por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol de los responsables de los centros de responsabilidad y servidores autorizados, y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.

Que mediante Resolución N° S2022060001163 del veintitrés (23) de diciembre de 2022, el Gerente General de la Empresa desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Fábrica de Licores y alcoholes de Antioquia FLA EICE.

Que posteriormente, la Junta Directiva, mediante el Acuerdo N° 014 del veintiséis (26) de enero de 2023, según lo establece el artículo 124° de la Ordenanza N° 28 de 2017, refrendó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 efectuada por el Gerente General mediante la Resolución referida en la anterior consideración.

Que de conformidad con el artículo 128 de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *“Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”* relativo a las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión, señala que *“(…) El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión (…)”*.

Que la Junta Directiva de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, mediante Acuerdo N° 014 del veintiséis (26) de enero de 2023 *“Por el cual se refrenda la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2023 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 5° delegó en el Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE la facultad para modificar el detalle de las apropiaciones del presupuesto de la Empresa



y efectuar traslados presupuestales siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda, gastos de inversión y disponibilidad formal conforme a los valores aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS- ni el total general del presupuesto.

Que se debe propender por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol de los responsables de los centros de responsabilidad y servidores autorizados, y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.

Que se hace necesario realizar las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET - Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que garanticen la correcta ejecución del presupuesto de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Ce Ge	Pospre	Área Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-4-5-01-04	F	999999	387.201.452	Productos metálicos, maquinaria y equipo
0-FE1010	907A	2-4-5-01-02	C	999999	2.252.000.000	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
0-FE1010	907A	2-1-1-02-02-009	C	999999	40.000.000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-FE1010	907A	2-4-1-02-02-009	C	999999	20.000.000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
TOTAL					2.699.201.452	

Artículo 2°. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Ce Ge	Pospre	Área Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-4-5-02-08	F	999999	387.201.452	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción
0-FE1010	907A	2-4-5-01-03	C	999999	2.252.000.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos)
0-FE1010	907A	2-1-8-04-07	C	999999	40.000.000	Contribución de vigilancia - SuperSalud
0-FE1010	907A	2-4-1-01-03-001-03	C	999999	20.000.000	Bonificación especial de recreación
TOTAL					2.699.201.452	



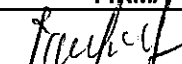



Artículo 3°. En cumplimiento del inciso 2° del artículo 128° de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *"Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas"*, repórtese las presentes modificaciones a la Secretaría de Hacienda y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.

Artículo 4°. En cumplimiento del inciso 2° del artículo 129° de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *"Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas"*, se certifica la disponibilidad de los recursos a contracreditar en el ingreso y mediante CDP N° 3200936051 del veintiseis (26) de mayo 2023, la disponibilidad de recursos de los rubros a contracreditar en el gasto.

Artículo 5°. La presente Resolución registrará a partir de su publicación en la página web de la Empresa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jamer Arturo Franco Acevedo, Director Financiero y de Planeación.		26/05/23.
Revisó	Sandra Elena Restrepo Barrientos, Secretaria General (E)		26-05-2023.
Revisó	Diego Alexander Carrasquilla Salazar, Abogado Contratista Secretaría General		26-mayo-2023
Proyectó	Hernando Zapata Ospina – Presupuesto – Dirección Financiera y de Planeación		26-05-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3200936051	Fecha de Creación	26.05.2023
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2023
Fecha de Impresión	26.05.2023	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PARA AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL PARA AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 387.201.452 COP

Rubro: 2450104/907A/0-FE1010 FONDO COMUN I.C.L.D FLA EICE. Productos metálicos, maquinaria y equipo

Proyecto:

Item: 2 Valor: 2.252.000.000 COP

Rubro: 2450102/907A/0-FE1010 FONDO COMUN I.C.L.D FLA EICE. Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles , prendas de vestir y productos de cu

Proyecto:

Item: 3 Valor: 40.000.000 COP

Rubro: 2110202009/907A/0-FE1010 FONDO COMUN I.C.L.D FLA EICE. Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

Proyecto:

Item: 4 Valor: 20.000.000 COP

Rubro: 2410202009/907A/0-FE1010 FONDO COMUN I.C.L.D FLA EICE. Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos

Proyecto:



Importe Total: La Suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOSCINCUENTA Y DOS PESOS

Valor: 2.699.201.452 COP

Solicitó

Elaboró

Aprobó